

## RESUMEN DE FECCOO DE LA MESA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA 4-12-2024

- Criterios Generales OEP 2024
- Renegociación de abono de las diferencias retributivas del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 25 noviembre 2020
- Ruegos y preguntas

### ***Punto uno: Criterios Generales para la Oferta de Empleo Público 2024***

La Administración pone de relieve lo siguiente:

- Con el proceso de Estabilización se han ofertado 1141 plazas y procedentes de la OEP 2023 se ofertarán 529 en dos años. Esto hace un total de 1670 plazas ofertadas en dos años.

- La bajada de natalidad es un hecho que hay que tener en cuenta a la hora de analizar los cupos.

Con estos antecedentes la Administración informa que:

El cálculo de la tasa de reposición resultante de contabilizar el número de personas fallecidas, y el número de jubilaciones forzosa por edad, por incapacidad o voluntaria por cumplir 60 años y 30 años de servicio, suponen 497 plazas.

Tras el ajuste de plantilla de los cupos realizado por especialidad en las que se han producido las bajas anteriormente citadas, la tasa de reposición resultante es de 270 plazas.

Desde la FECCOO de Extremadura, la secretaria General Lourdes Núñez aclara:

El proceso de Estabilización ha sido para ESTABILIZAR plazas ya existentes y nada tiene que ver con las plazas procedentes de la REPOSICIÓN que tiene que ver con las jubilaciones, fallecimientos y otras situaciones.

De la Oferta de Empleo Público del 2023 quedan por ejecutar 281 plazas que deberían haber salido a proceso de concurso oposición en el 2025 y que con el rechazo de la Federación de CCOO, la Administración ha decidido no ofertar.

El dato que la Administración ha puesto encima de la mesa es la existencia de 497 plazas procedentes de fallecimientos, jubilaciones y otras situaciones. Y desde CCOO exigimos que, según normativa, se aplique la tasa de reposición del 120% y por tanto la Oferta de Empleo Público del 2024 para el sector de Educación oferte 596 plazas.

La Administración aclara que aunque la Normativa indica que en los sectores prioritarios la tasa puede ser del 120% no hay exigencia de llevarlo a cabo. Su propuesta es la de ofertar 270 plazas lo que supone un 55% de la tasa de reposición o lo que es lo mismo un recorte del 45% de las plazas que se ofertan para Educación.

En los otros sectores de función pública tanto de Sanidad como de Administración General si se propone una oferta para el 2024 con una tasa de reposición del 120%.

La Administración no se presta a la negociación, simplemente manifiesta que el cómputo general de función pública es positivo.

El Director General se escuda en que las plantillas sobre las que se trabaja son las plantillas funcionales las cuales son muy variables y que no se pueden permitir aplicar la tasa de reposición del 120%.

***Punto dos : Abono de las diferencias retributivas contempladas en Acuerdo del Consejo de Gobierno de la junta de 2020 Extremadura del 25 de noviembre de 2020***

La Consejera de Hacienda y Administración pública hace una cronología sobre el punto del orden día. Informa de que esta Administración ha reconocido la deuda de la anterior Consejería (25 millones de euros ), la ha asumido e incluido en sus presupuestos, además ha establecido un calendario para el abono de esta deuda en cinco anualidades a partir del 2025 a la que se opuso CCOO.

Desde CCOO reconocemos que esta Administración se haya comprometido a abonar dicha deuda pero tomando nota de la previsión de superávit publicado recientemente en prensa de 287 millones de euros, consideramos que la deuda de 25 millones de euros, supondría alrededor del 10% de ese superavit. Por ello solicitamos que los Funcionarios Públicos deben recibir este abono lo antes posible y en un pago único.

La Administración habla de que el superávit publicado en prensa está fijado en septiembre y que es variable en el tiempo, y aclara que no hay posibilidad de abonar los 25 millones de euros en un pago único. La propuesta de CCOO es que se efectúe el pago de la deuda en una anualidad con fecha máxima de diciembre de 2025, sin embargo UGT y CSIF proponen que se realice en dos anualidades a lo que finalmente CCOO accede por mantener la unión sindical.

Posteriormente la Administración decide que finalmente el abono de la deuda en tres anualidades en lugar de las cinco anualidades decididas en la Mesa General del 11 de octubre del 2024.